



## **GERENCIA DE ABASTECIMIENTO RECEPCIÓN DE OFERTAS**

- Por correo electrónico: [escribania@ancap.com.uy](mailto:escribania@ancap.com.uy)
- Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
- Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
- Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.
- Presencial:
  - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
  - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos-Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

## **LICITACIÓN ABREVIADA INTERNACIONAL N° 1500183400**

### **EL PLIEGO DE CONDICIONES NO TENDRÁ COSTO**

**El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.**

---

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ABREVIADA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE REPARACION DE REVESTIMIENTOS REFRACTARIOS Y METALURGICOS EN EQUIPOS DE REFINERÍA LA TEJA PLANTA EDUARDO ACEVEDO VAZQUEZ DURANTE EL PARO DE UNIDADES DE 2023**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**SECCIÓN I**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**DÍA: 19 de setiembre de 2022**

**HORA: 14:00**

**LOCAL:** Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

**Recepción de Ofertas:**

- Por correo electrónico: [escribania@ancap.com.uy](mailto:escribania@ancap.com.uy)
  - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
  - Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
  - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.
- Presencial:
  - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
  - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por ANCAP **hasta media hora antes**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

**INDICE**

<b>CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>5</b>
I.1 - OBJETO.....	5
I.2 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	6
I.3 - CONSULTAS.....	6
I.4 - VISITA OBLIGATORIA.....	6
<b>CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>6</b>
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN.....	6
II.2 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....	8
II.3 - ACLARACIONES .....	9
II.4 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	9
II.5 - CONSORCIOS .....	9
II.6 - ANTECEDENTES.....	10
II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES.....	11
II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA.....	11
<b>CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES .....</b>	<b>11</b>
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS .....	11
III.2 - COTIZACIÓN .....	12
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS .....	16
III.4 - ADJUDICACIÓN .....	17
III.5 - TRIBUTACIÓN .....	17
III.6 – AJUSTE DE PRECIOS .....	17
III.7 – PLAZOS.....	18
III.8 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	18
III.9 - CONDICIONES DE PAGO .....	18
III.10 - HORARIO .....	19
III.11 - RESARCIMIENTOS POR TIEMPOS IMPRODUCTIVOS DEL CONTRATISTA QUE FUERAN RESPONSABILIDAD DE ANCAP.....	20
III.12 - MULTAS Y PENALIDADES.....	21
III.13 - FLETES .....	21
III.14 - ACOPIOS.....	21
III.15 – MATERIALES.....	21
III.16 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA .....	22
III.17 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.....	23
III.18 - CESIÓN DEL CONTRATO.....	24
III.19 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	25
III.20 - AFECTACIONES .....	25

III.21 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL.....	25
III.22 - LEYES SOCIALES.....	25
III.23 - ADMISION TEMPORARIA .....	26
<b>CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP .....</b>	<b>26</b>
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.....	26
IV.2 - SUBCONTRATISTAS.....	27
IV.3 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP .....	27
IV.4 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP .....	27
IV.5 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES.....	27
<b>CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES .....</b>	<b>28</b>
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS .....	28
V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES .....	29
V.3 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS .....	31
V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA .....	32
V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS.....	32
V.6 - INCOMPATIBILIDAD .....	32
V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074).....	32
V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE .....	33
V.9 - OBRADOR.....	34
V.10 - IMPORTANTE .....	34
V.11 – CONSTANCIA DE VOTO .....	34
<b>CAPITULO VI - MEMORIA DESCRIPTIVA .....</b>	<b>35</b>

**CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN****I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, llama a Licitación Abreviada Internacional para la contratación de trabajos de reparación de revestimientos refractarios y metalúrgicos en equipos de Refinería La Teja Planta Eduardo Acevedo Vázquez, durante el paro de unidades de 2023.

La contratación será por un monto de hasta \$ 31:000.000 (pesos uruguayos treinta y un millones) más IVA por conceptos de trabajos y \$ 9:800.000 (pesos uruguayos nueve millones ochocientos mil) por conceptos de Monto Imponible, de corresponder.

ANCAP notificará con 60 (sesenta) días calendario de antelación la fecha definitiva de inicio de los trabajos.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad del servicio, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

**I.1.1 - Características del servicio**

Los trabajos consistirán en el picado y demoliciones del revestimiento refractario a restituir. Retiro, colocado y soldado de studs y colocación de mallas de tejido galvanizado, aplicación de materiales refractarios mediante los procedimientos de colado, proyectado, reparación de fisuras, juntas de dilatación (limpieza y calafeteo de las mismas). Retiro y colocación de ladrillos refractarios en paredes, techos, pisos y bocas de quemadores de los distintos hornos. Trabajos en piletas de azufre, chimeneas, etc. Dichas tareas se realizarán teniendo en cuenta los informes que realicen el área de Inspección Técnica y el director de los trabajos.

El contratista proveerá todos los materiales, máquinas, herramientas, mano de obra y transporte tanto vertical como horizontal para la correcta realización de los trabajos.

Los oferentes serán responsables por los metrajes estimados, no correspondiendo ajustes de precios o metrajes por las variaciones detectadas una vez concluidos los trabajos.

Todos los materiales para emplear deberán ser de primera calidad, ANCAP se reserva el derecho de analizar los materiales y rechazarlos si los considera de mala calidad.

El orden y las fechas en que se irán entregando los distintos trabajos, lo determinará el director de Obra, de acuerdo con las liberaciones de las distintas plantas; no teniendo porqué ser en forma consecutiva.

**I.2 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las obras se realizarán en predios ubicados dentro de la Refinería La Teja (Humboldt 3900 - Montevideo).

**I.3 - CONSULTAS**

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento, a la casilla de correo [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy), hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

**I.4 - VISITA OBLIGATORIA**

Las empresas deberán realizar una visita al lugar de los trabajos, fijándose la misma para el día 07 de setiembre de 2022 a la hora 10:00.

(Contacto Stephanie García, [stgarcia@ancap.com.uy](mailto:stgarcia@ancap.com.uy)), tel.1931 int.3779).

En la oportunidad se les entregará a las empresas la Constancia de Visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP, la cual será adjuntada a la oferta.

Se recomienda respetar en todo momento de la visita lo estipulado en el Protocolo de Actuación General ANCAP COVID-19.

**CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS****II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas podrán ser presentadas:

- a) Vía correo electrónico a la casilla [escribania@ancap.com.uy](mailto:escribania@ancap.com.uy) en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico.

- b) En forma presencial, en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- *Printing - Allowed*
- *Content Copying – Allowed*
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

#### **Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:**

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"– Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente. En el acto de apertura las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto.

Efectuado el acto de apertura, se remitirá a las firmas que presentaron oferta por cualquiera de ambas vías, las propuestas de cada uno de los oferentes. El oferente que así lo desee, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de enviadas por correo electrónico la totalidad de las ofertas presentadas.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

**No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.**

## **II.2 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta-

otorgándosele para ello un plazo de 2 días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

### **II.3 - ACLARACIONES**

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Solo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

### **II.4 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

### **II.5 - CONSORCIOS**

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

#### 1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
  - nombre de los representantes del consorcio;
  - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
  - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
  - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
  - nombre y domicilio del futuro consorcio;
  - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
  - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.

Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

**II.6 - ANTECEDENTES**

Junto con la oferta se deberá presentar antecedentes relativos a trabajos similares a los que se contratan, prestados en los últimos 5 (cinco) años anteriores a 2022, a instituciones públicas o privadas.

Se incluirá una nómina de las empresas, indicando tipo de servicio, razón social de la empresa, dirección y persona de contacto (teléfonos fijo/móvil y direcciones de correo electrónico).

Además, se indicará en forma desglosada (por trabajo) el monto anual facturado durante el período solicitado, por un monto mínimo total de \$ 20:000.000,00 (pesos uruguayos veinte millones), más impuestos sin ajustes paramétricos. No se considerarán el monto de facturación de los subcontratos, en caso de presentarlos.

Se utilizará el siguiente formato:

CLIENTE	AÑO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE	ORDEN DE COMPRAS/NÚMERO	MONTO EN \$U	CONTACTO

		<b>TRABAJOS REALIZADOS</b>	<b>DE REFERENCIA</b>		
--	--	----------------------------	----------------------	--	--

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado; como así también realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre los antecedentes informados por los oferentes.

### **II.7 - MODIFICACIONES O VARIANTES**

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

### **II.8 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA**

**Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:**

- Haber realizado la visita exigida en el punto I.4, debiendo presentar la constancia respectiva.
- Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.4.
- Presentar toda la información requerida en el punto II.6
- Depositar garantía de Propuesta establecido en el punto III.1
- La fórmula de ajuste paramétrico será la establecida en el punto III.6.
- La forma de penalidad es la determinada en el punto III.12.
- Cumplir con lo establecido en el punto V.8 – RUPE
- Presentar las constancias de voto solicitadas en el punto V.11

## **CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES**

### **III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS**

**De propuesta:** Será de \$ 378.000 (pesos uruguayos trescientos setenta y ocho mil).

**De contrato:** Será de \$ 1:891.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y un mil).

**De tercerizaciones:** Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una

garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja) Planta Principal.

Para el caso en que se realicen mediante cheque bancario, serán certificados.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTÍAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 11, 17, 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en los numerales 3.1.8 y 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

### **III.2 - COTIZACIÓN**

Las cotizaciones se realizarán en pesos uruguayos sin incluir IVA y de la siguiente forma:

#### A) Empresas pertenecientes al Grupo 8 de los Consejos de Salarios:

Deberán cotizar un único valor del factor "C" de acuerdo con la Tabla de Relación de Precios del presente punto.

El precio para cada ítem resultará de la multiplicación del único valor "C" por el coeficiente de cada ítem A (i)

El pago de cada Ítem se efectuará de la siguiente forma: **Item i = A (i) x C**

Donde:

**A (i)** = Valor del precio relativo correspondiente al Ítem (i) de la Tabla de Relación de Precios, dado por ANCAP, expresado en pesos uruguayos, sin IVA.

**C** = Factor único e igual para todos los Ítems, que deberá ser cotizado por la empresa.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del factor "C" cotizado el pago de todos los gastos, insumos

(materiales, equipos, herramientas, etc.), mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, transportes, fletes, y cualquier otro concepto para la completa realización de los trabajos contratados.

Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que tuviere que retribuirle a su personal, de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

B) Empresas pertenecientes al Grupo 9 de los Consejos de Salarios:

Deberán cotizar un valor del factor "C1" y otro valor del factor "C2".

El primero refiere al trabajo específicamente y el segundo al monto imponible correspondiente.

El pago de cada ítem se efectuará de la siguiente manera:

**Item (i) = A (i) x C1 y para el monto imponible de ese ítem será M (i) x C2**

Donde:

**A (i)** = Valor del precio relativo correspondiente al Ítem (i) de la Tabla de Relación de Precios, dado por ANCAP, expresado en pesos uruguayos, sin IVA.

**M (i)** = Valor relativo del monto imponible del ítem (i) de la Tabla de Relación de Precios, dado por ANCAP, expresado en pesos uruguayos, sin IVA.

**C1** = Factor único e igual para el precio de todos los Ítems, que deberá ser cotizado por la empresa.

**C2** = Factor único e igual para el monto imponible de todos los Ítems, que deberá ser cotizado por la empresa.

La tabla de relación de precios combina información de mercado, estimaciones, cálculos, promedios de precios de otras licitaciones, etc.

Previo a la apertura, los oferentes podrán, si lo entienden necesario, plantear sus discrepancias con los valores A (i) indicados en dicha Tabla, hasta 10 (diez) días calendario previos a la fecha de apertura de la licitación. ANCAP evaluará los planteos realizados y a su solo criterio podrá efectuar modificaciones en los mismos.

## **TABLA DE RELACIÓN DE PRECIOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FICTOS	A(I)	M(I)
<b>1</b>	<b>ABRIR Y CERRAR TAPAS DE EQUIPOS</b>				
1.1	Retiro de tapas abulonadas de equipos	Unidad	34	8274	2246
1.2	Colocación de tapas abulonadas de equipos	Unidad	34	11634	2859
<b>2</b>	<b>TAREAS EN HORNOS, CALDERAS, RECEPTORES etc.</b>				
2.1	Limpieza previa para inspección de ductos de aire de hornos 140 B, 104 B y precalentador de aire 190C.	M3	3	21000	6416
2.2	Picado de hormigón refractario en paredes, techos, pisos de hornos, receptores, calderas, ductos de aire, ductos de aire, equipos 3501 C y 3601 C y 3701 B, Pileta de azufre, precalentador 190 C y demás equipos refractados de las unidades.	M3	106	81900	24060
2.3	Picado de hormigón refractario en interior de chimeneas de hornos	M3	6,5	110040	31519
2.4	Retiro de ladrillos en paredes de hornos	M2	7	13104	3770
2.5	Retiro de ladrillos en pisos de hornos	M3	60	9072	2607
2.6	Colocación de ladrillos en paredes de hornos	M2	7	22680	6496
2.7	Colocación de ladrillos en pisos de Hornos	M2	60	21672	6216
2.8	Retiro y colocación por unidad de piezas refractarias en bocas de quemadores de hornos	unid	30	3486	1003
2.9	Retiro y colocación del total (por quemador) de piezas refractarias en bocas de quemadores de hornos	Global	50	23184	6657
2.10	Limpieza y calafateo de juntas dilatación en paredes, techos y pisos de hornos.	ML	104	4032	1163
2.11	Reparación de fisuras en paredes, techos y pisos de hornos, calderas, receptores.	ML	3	3738	1084

2.12	Colocación de placas aislantes en paredes de hornos 104 B.	M2	9	4536	1303
2.13	Aplicación de hormigón refractario por colado en paredes, techos, pisos de hornos, receptores, calderas, ductos de aire, ductos de aire, equipos 3501 C y 3601 C y 3701 B, Pileta de azufre, precalentador 190 C y demás equipos refractados de las unidades.	M3	15	148764	42707
2.14	Aplicación de hormigón refractario por gunitado en paredes, techos, pisos de hornos, receptores, calderas, ductos de aire, ductos de aire, equipos 3501 C y 3601 C y 3701 B, Pileta de azufre, precalentador 190 C y demás equipos refractados de las unidades.	M3	100	81858	23420
2.15	Aplicación de hormigón refractario por colado en interior de chimeneas de hornos	M3	0,5	155988	45318
2.16	Aplicación de hormigón refractario por gunitado en interior de chimeneas de Hornos	M3	6	85764	24543
2.17	Retiro y colocación de manta cerámica en paredes hornos 2201 B, 2202 B, 2203 B, 2205 B, 2101B y 2102 B.	M2	1,5	35280	10106
2.18	Aplicación de pintura bituminosa de alta temperatura en la envolvente metálica cara interior de hornos.	M2	9	2016	583
2.19	Colocación de ferrules en equipos 3501 C y 3601 C.	unid	54	2394	790
<b>3</b>	<b>ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS</b>				
3.1	Montaje y desmontaje de andamios hasta 10 mts de altura	M3	50	1596	462
3.2	Montaje y desmontaje de andamios entre 10 y 20 mts de altura	M3	30	2058	602
3.3	Montaje y desmontaje de andamios entre 20 y 30 mts de altura	M3	15	2310	667
<b>4</b>	<b>TAREAS METALURGICAS EN TODOS LOS EQUIPOS</b>				

4.1	Retiro, repelado de soldadura y colocación de studs (Anclajes de sujeción de revestimiento refractario) en paredes, techos de hornos calderas receptores, ductos de aire de hornos, equipo 190 C, equipos 3501 B y C, 3601 B y C.	unid	20000	168	68
4.2	Retiro, repelado de soldadura y colocación de studs (Anclajes de sujeción de revestimiento refractario) en chimeneas de hornos.	unid	5000	210	100
<b>5</b>	<b>HORAS PARA TRABAJOS REFRACTARIOS Y METALURGICOS</b>				
5.1	HH Oficial Fumista (aplicadores de refractarios)	hora	200	924	281
5.2	HH Medio Oficial fumista	hora	100	714	201
5.3	HH Oficial Calderero	hora	150	1344	401
5.4	HH Medio Oficial Calderero	hora	120	882	241
5.5	HH Soldador eléctrico	hora	150	1386	401
5.6	HH improductivas Oficial Fumista (aplicadores de refractarios)	hora	150	785	235
5.7	HH improductivas Medio Oficial fumista	hora	80	606	182
5.8	HH improductivas Oficial Calderero	hora	100	1142	342
5.9	HH improductivas Medio Oficial Calderero	hora	80	749	224
5.10	HH improductivas Soldador eléctrico	hora	100	1178	353

**NOTA:** Las cantidades fictas son estimadas para cada ítem y se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización.

Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda. Para el caso de constatarse errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará correcta el valor establecido en la oferta como total de la misma.

### **III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS**

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta el total que surgirá de multiplicar el valor "C" o el valor "C1+C2" cotizado, según corresponda, por las cantidades fictas establecidas para A(i) o para A(i)+M(i) y los beneficios derivados de lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

### **III.4 - ADJUDICACIÓN**

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio comparativo.

ANCAP se reserva el derecho de solicitar fundamentar el contenido del precio de ciertos ítems en caso de que el valor del factor "C" cotizado o la suma de los valores C1+C2, según corresponda, sea inferior a 0.60 y rechazar por manifiesta inconveniencia a su sólo criterio, cuando sea superior a 1.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de ningún tipo y no teniendo los oferentes derechos a reclamo alguno.

### **III.5 - TRIBUTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos N° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

### **III.6 – AJUSTE DE PRECIOS**

Para evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de jornales, el costo de vida y los materiales se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = P_o (0,40*(J/J_o) + 0,60*(IPC/IPCo))$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo realizado

P<sub>0</sub> = Valor a precios de Licitación del trabajo realizado.

J = Nivel de la Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios del Grupo 8, Sub Grupo 01 o Grupo 9 Sub Grupo 01, según corresponda, vigente al último mes de realización de los trabajos.

J<sub>0</sub> = Ídem anterior, correspondiente al último mes de la fecha de apertura de la Licitación.

IPC = Índice de Precios al Consumo según el Instituto de Estadísticas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, correspondiente al mes anterior a la realización del trabajo.

IPC<sub>0</sub> = Ídem anterior, vigente al mes anterior a la fecha de la apertura de la Licitación.

Los ajustes según paramétrica regirán únicamente dentro del plazo de los trabajos establecido por el contratista.

Fuera de él, se congelarán a valores correspondientes al último día del mes de la fecha estipulada como plazo total de cada trabajo.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

### **III.7 – PLAZOS**

Para cada trabajo se establecerá el correspondiente plazo de entrega en días calendario, coordinado entre ANCAP y la empresa, labrándose previo a su inicio, el acta correspondiente entre el Director de los trabajos de ANCAP y el encargado o jefe de obra designado por la empresa.

La adjudicataria, previo al inicio de los trabajos, deberá informar mediante nota, quien será la persona autorizada para firmar dichos plazos. Sin este requisito no se autorizará a realizar ningún trabajo.

### **III.8 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **III.8.1 – Recepción provisoria**

Se hará una vez terminados los trabajos, labrándose ACTA.

#### **III.8.2 – Recepción definitiva**

Se hará a 1 (un) año, una vez cumplidas las indicaciones o toda otra observación establecida durante el transcurso de ese año, labrándose el ACTA correspondiente.

### **III.9 - CONDICIONES DE PAGO**

Se pagará mensualmente por trabajo realizado y aprobado que haya sido certificado por la Dirección de los trabajos de ANCAP.

Luego y en base a ello, la empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes de trabajo realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N° ....., mes del trabajo ....."

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A.A. N° ....., Pedido de Compra N° .....

Servicio: .....

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico **ajustedeprecios@ancap.com.uy**.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de la factura básica (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la recepción de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

### **III.10 - HORARIO**

El rango horario de trabajo será de 07:00 a 19:00 horas de lunes a sábados, el que podrá variar, reduciéndose o aumentándose ocasionalmente según la necesidad de realizar alguna tarea. Se podrá solicitar el aumento de la jornada por día, que se concurra un domingo, feriado. La empresa deberá comunicar por escrito y con anterioridad a su realización cualquier modificación de horario, sin que ello implique modificación alguna en el presupuesto original.

Cuando el trabajo en día de descanso, feriado no laborable fuera decisión del Contratista, por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de la misma debido a demoras no atribuibles a ANCAP, el contratista deberá realizar las horas extras que se le soliciten, para la más rápida finalización de los trabajos; estas horas extras realizadas, no traerán aparejado ningún sobrecosto extra para ANCAP.

Los descansos del personal serán por cuenta de la empresa en todos los casos.

Se deberá prever un régimen de turnos para el personal sin perjuicio de todas las obligaciones laborales que se generen en virtud de la extensión del límite de la jornada laboral más allá de las 8 horas diarias o por trabajos realizados en días inhábiles, feriados o de descanso.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

### **III.10.1 - Rotación del personal**

Salvo por temas de salud, vacaciones anuales, motivos disciplinarios, cuya necesidad deberá ser debidamente acreditada y comunicada previamente por escrito ANCAP, durante la contratación no se admitirá del adjudicatario la sustitución o rotación -transitoria o permanente- del personal asignado al servicio, sin la autorización previa y por escrito.

### **III.11 - RESARCIMIENTOS POR TIEMPOS IMPRODUCTIVOS DEL CONTRATISTA QUE FUERAN RESPONSABILIDAD DE ANCAP.**

ANCAP no pagará "horas de improductividad" a las empresas en situaciones que pudieran haber sido previamente planificadas por el contratista y ante las cuales este podría y debería haber redistribuido al personal en otra tarea. Las "horas improductivas" que se pagarán serán sólo para casos de interrupciones que sean por responsabilidad de ANCAP y estando además el contratista imposibilitado de ocupar a los trabajadores involucrados en las tareas afectadas en otros trabajos (para lo cual primará el criterio de ANCAP).

Las demoras por coordinación diaria de trabajos y/o la tramitación de permisos de seguridad (CIS) para la ejecución de trabajos no serán consideradas como tiempo improductivo.

Ningún factor externo a la responsabilidad de la ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas.

Ante la generación de tiempos improductivos del contratista por interrupciones que fueran de responsabilidad de ANCAP, la Administración resarcirá al contratista con el valor de la hora fijada en los ítems 6.4, 6.5, 6.6, 6.10, 6.11, 6.12 de la tabla de relación de precios respecto al personal de ejecución directa de acuerdo con lo siguiente:

- Se aclara que no se considerará por parte de la Administración como costo improductivo todo aquel personal que no tenga dedicación exclusiva con el contrato (ej.: personal de dirección, encargados de obra, staff técnico - administrativo) o personal de ejecución directa que pudiese haber sido ubicado en otros contratos celebrados con ANCAP o con terceros.
- Se establece que esta será la única compensación que se otorgará por improductividades.

### **III.12 - MULTAS Y PENALIDADES**

En caso de incumplimiento del plazo fijado se aplicará una multa del 3% (tres por ciento) del monto total del trabajo, por cada día calendario de atraso en el plazo fijado para su entrega, hasta un tope de 30% (treinta por ciento) del monto total del trabajo.

El importe del trabajo no entregado en tiempo se establecerá una sola vez y en el día de la fecha en que termine el plazo fijado para ese trabajo.

Cada multa individual afectará solamente el monto del trabajo cuyo plazo de entrega ha vencido, independientemente de la entrega de trabajos anteriores.

Además, se establece una multa del 1,5 o/oo (uno con cinco por mil) diario del monto total del contrato por cada día que la empresa no se presente a trabajar sin causa debidamente justificada y las herramientas y maquinarias declaradas en la oferta. Por este concepto se limita la multa al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

### **III.13 - FLETES**

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

### **III.14 - ACOPIOS**

No se considerará pago por acopio de materiales.

### **III.15 – MATERIALES**

Los materiales refractarios para utilizar no pueden tener más de 30 días de fabricado, al aplicarlo.

#### **15.1 - Certificado de Calidad**

Junto con los materiales adjudicados deberán entregarse los correspondientes Certificados de Calidad. El proveedor deberá considerar dentro del alcance del suministro, la realización de todos los ensayos establecidos por las normas ASTM que sean de aplicación, facilitando los certificados correspondientes de los mencionados ensayos por un laboratorio tercero, pudiendo además ANCAP solicitar muestras de materiales, así como probetas de los mismos, para realizar los ensayos correspondientes.

#### **15.2 - Instrucciones de Aplicación**

El proveedor deberá facilitar las especificaciones e instrucciones para la correcta aplicación de los materiales, incluyendo relaciones de agua a utilizar, inspecciones, criterios de aceptación de defectos superficiales, métodos de reparación de áreas defectuosas, instrucciones para el curado y secado del refractario.

#### **15.3 - Vencimiento del Material**

El material deberá tener una validez remanente mínima de seis meses a partir de la fecha de llegada a los depósitos de ANCAP.

#### **15.4 – Embalaje**

Los materiales se entregarán en perfectas condiciones de uso, debiendo para ello el adjudicatario adoptar las precauciones necesarias a efectos de poder garantizar la entrega de los materiales sin daño alguno en el punto de destino.

Los materiales refractarios serán envasados como mínimo en bolsas de papel de tres pliegos kraft y un pliego de papel impermeable y embalados en pallets con protección de plástico termocontraíble apto para exportación.

### **III.16 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA**

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible.

Los respectivos servicios se brindarán desde los puntos de conexión disponibles, siendo el tendido hasta el lugar de los trabajos por cuenta de la empresa contratista. Los mismos deberán contar con la aprobación del director de Obra.

El suministro será para funcionamiento del obrador y para trabajos específicos de esta

contratación, en dependencias de ANCAP.

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará hasta 20 KW en 220 V. Si se supera dicha potencia, ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

El contratista deberá proveerse de generadores propios de energía eléctrica para los trabajos donde no exista conexión eléctrica.

El suministro de agua será únicamente para funcionamiento del obrador. En caso de que la calidad del agua suministrada por ANCAP no sea adecuada para cumplir con los requerimientos específicos de su uso, será responsabilidad del contratista la provisión del agua.

ANCAP se reserva el derecho de suspender los suministros, en cuyo caso no se alterarán los plazos de ejecución de los trabajos, ni se generarán compensaciones de ningún tipo por parte de la Administración.

### **III.17 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**

#### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

#### **REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME**

### SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia o reserva de mercado deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

### **DECLARACIÓN JURADA**

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como anexo al presente pliego.

**De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.**

### **III.18 - CESIÓN DEL CONTRATO**

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

### **III.19 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS**

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

### **III.20 - AFECTACIONES**

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

### **III.21 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL**

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 09 Subgrupo 01 o del Grupo 08 subgrupo 01, según corresponda.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (\*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(\*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 09 Subgrupo 01, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

**Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.**

### **III.22 - LEYES SOCIALES**

En el caso de que la empresa contratista pertenezca al Grupo 08, Sub-grupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se deberá incluir en el precio todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, alojamientos del personal, viáticos de la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos. El director de los trabajos, en cualquier momento, durante el transcurso de los mismos, solicitará al contratista para su verificación, las planillas de pago al día de los aportes efectuados al Banco de Previsión Social.

Para las empresas que también cuenten con personal perteneciente al Consejo de Salarios del Grupo 9, Sub-Grupo 01, las leyes sociales serán de cargo de ANCAP, hasta un monto imponible de \$ 9.800.000 (pesos uruguayos nueve millones ochocientos mil).

Los oferentes deberán considerar al formular su propuesta el Anexo II que acompaña al Pliego de Condiciones Generales, y se destaca que lo que se establece es el monto imponible por mano de obra y no de los aportes que ANCAP deberá realizar ante el BPS (ATYR)

### **III.23 - ADMISION TEMPORARIA**

En caso de ser necesaria la admisión temporaria de equipos, ANCAP hará la gestión frente a los Organismos públicos para obtener la autorización, siendo de cargo del contratista los gastos de fletes y demás que sean necesarios.

## **CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP**

### **IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA**

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente de estos, quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del director de los mismos.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

#### **IV.2 - SUBCONTRATISTAS**

De corresponder, cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

#### **IV.3 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP**

ANCAP designará un técnico que actuará como director de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del director de los trabajos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

#### **IV.4 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP**

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

#### **IV.5 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES**

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los trabajos, que se coordinará con el director de estos.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al director de los trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

## **CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES**

### **V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS**

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista. El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA EN PLANTA LA TEJA**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**
- **Se recomienda cumplir con el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR COVID-19**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se solicitará a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) - ANCAP – Página Principal - Proveedores (“Declaración Jurada Empresas Contratadas”).

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a Planta La Teja.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de estos.

## **V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES**

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
  - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.

- a. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- b. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
- c. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
- d. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
- e. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
- a. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia.

Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

**Todos deberán tener Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente.**

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista y subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
2. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.

3. Integrar el registro de asesores del MTSS.
4. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
5. Deberá tener una presencia en la obra mínima, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
6. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
7. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
8. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
9. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
10. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo con el riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
11. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

### **V.3 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS**

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados,

capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

#### **V.4 - CONFIGURACIÓN DE MORA**

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

#### **V.5 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS**

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

#### **V.6 - INCOMPATIBILIDAD**

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

#### **V.7 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074)**

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de

supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

#### **V.8 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE**

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

#### **A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".**

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy).

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy).

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las

siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2923 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy)

Página web ARCE: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

### **V.9 - OBRADOR**

La empresa podrá establecer dentro del predio, en lugar a determinar, cercano al lugar de los trabajos, un obrador exclusivamente de trabajo, para equipos y materiales y sólo a esos efectos, preferentemente del tipo contenedor, el cual será prolijo y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa, debiéndose dejar el predio al final de obra en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

El mismo deberá quedar cerrado fuera del horario de trabajo. ANCAP no se hará responsable de las pérdidas de equipos y materiales que pudieran ocurrir.

Será responsabilidad de la empresa brindar a su personal comedor, vestuario, servicios higiénicos adecuados (según las normas), baños químicos con servicio de mantenimiento, y bebedero de agua.

Todas las instalaciones mencionadas deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de los trabajos.

### **V.10 - IMPORTANTE**

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales.

### **V.11 – CONSTANCIA DE VOTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley 16017, en la redacción dada por el art. 111 de la ley 16.134, desde el 25 de julio y hasta el 21 de noviembre de 2022 inclusive, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en este procedimiento de contratación, sin exhibir o adjuntar en la oferta la constancia del o de los firmantes de la oferta (ya sea en calidad de intervinientes, titulares o representantes de la empresa), expedida por la Comisión Receptora o por la Junta Electoral respectiva, en la que conste el cumplimiento de la obligación del voto en el referéndum del 27 de marzo de 2022, el no voto justificado o el pago de la multa correspondiente.

Quedan exceptuadas las personas extranjeras que no tengan derecho a voto.

**CAPITULO VI - MEMORIA DESCRIPTIVA****OBJETO**

Reparación de refractarios en interior equipos de la refinería que contengan dicho revestimiento durante el periodo que el equipo no esté operativo y fuese necesario intervenirlo.

Cuando ANCAP lo disponga, el contratista deberá proveer los andamios, escaleras y demás medios de elevación, para la inspección de las eventuales reparaciones en altura, cualesquiera sean su dimensión y tamaño, aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se deberá cumplir con las disposiciones en vigencia contenidas en la ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, Reglamentos de Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas Municipales e indicaciones dadas por el área de Seguridad industrial de la Planta. Además, contará con todas las herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar los trabajos. El director de los trabajos es quien decidirá cuándo se comienza, finalizan o se detienen parcialmente los trabajos en determinados equipos, no afectando el plazo estipulado. El contratista suministrará los materiales para los distintos trabajos quedando a su cargo el traslado de estos desde el depósito de materiales al lugar de trabajo.

En esta memoria se adjunta fichas técnicas de materiales de equipos de mayor necesidad de reparaciones, los materiales de otros equipos se encuentran descriptos en los planos que se adjuntan. El contratista presentará todas las fichas técnicas de todos los materiales a utilizar y posterior ensayo en un laboratorio tercero.

Las tareas que se estiman realizar consisten en:

**1- Picado de Hormigón refractario en paredes, pisos, techos de hornos, calderas, cilindros, pileta de azufre.**

Se picará el hormigón refractario en todo su espesor hasta llegar al envoltente metálico. Cuando sean reparaciones parciales los tramos a picar se cortarán tipo cola de milano en todo su perímetro.

Se deberá tener especial cuidado en la demolición de no extenderse del sector que fue marcado para reparar. El director de los trabajos marcará los sectores a picar. Procediéndose a la demolición mediante masetta, punta y cortafrío, así como también martillos manuales, neumáticos o eléctricos. Se cuidará de no dañar el envoltente metálico en la tarea de demolición. Se dejara totalmente limpio el envoltente metálico, mediante, espátulas, cepillo de alambre etc. También pueden utilizarse maquinas eléctricas con su correspondiente cepillo, sin discos para no dañar la chapa. Se prestará especial cuidado de no dañar la malla ni el envoltente metálico del equipo. Al finalizar el picado se limpiará totalmente la zona dejándola libre de polvo.

## **2 - Picado de hormigón refractario en interior de chimeneas.**

Previamente sobre la cañería inferior (en el sector inferior la chimenea) se tapaná con tablonés y lonas para evitar roturas por la caída de escombros y poder apoyar el andamio. Se picará el hormigón refractario en todo su espesor hasta llegar al envoltente metálico. Cuando sean reparaciones parciales los tramos a picar se cortarán tipo cola de milano en todo su perímetro. Se deberá tener especial cuidado en la demolición de no extenderse del sector que fue marcado para reparar. El director de los trabajos marcará los sectores a picar, o la totalidad del revestimiento, procediéndose a la demolición mediante maseta, punta o cortafrío martillos manuales, neumáticos. Al finalizar el picado se limpiará totalmente la zona dejándola libre de polvo.

El andamio para colocar deberá ser adecuado al poco espacio del cilindro sin imposibilitar la realización el trabajo.

## **3- Colocación de studs (anclajes) - Piezas de sujeción de revestimiento refractario.**

3.1 Calificación de Caldereros ANCAP podrá tomar una prueba de aptitud y conocimientos teórico-práctica a los caldereros y a los "medio oficiales" de la empresa para habilitarlos a realizar trabajos en la Planta. En caso de no aprobarse dicha prueba la empresa deberá sustituir inmediatamente dicho funcionario por otro que cumpla los requisitos solicitados en un plazo no mayor a 24 hs.

3.2 Calificación de Soldadores ANCAP calificará a los soldadores de acuerdo con la norma ANSI B 31.3 y código ASME sección IX, determinando qué trabajos queda capacitado cada soldador para realizar

3.3 Los studs se colocarán respetando la ubicación, formato y tamaño que se indican en la norma y planos. Previamente se retirarán los anclajes dañados y se limpiará la chapa, retirándole totalmente el material refractario que haya quedado ligado a la misma, así como también todo el óxido que se encuentre, cuidando de remover restos de grasa o aceites, costras y partículas extrañas. Se trazan las cuadrículas correspondientes y se inicia la soldadura. Se utilizarán equipos y electrodos adecuados a los materiales a soldar, siendo los operadores calificados para realizar las tareas. **Los studs y demás anclajes serán suministrados por ANCAP. Los consumibles los suministrará la empresa adjudicataria.**

La firme fijación de cada anclaje y/o perno debe ser verificada con golpes de martillo.

Todo anclaje debe ser verificado visualmente en cuanto a su completa fusión de soldadura en el perímetro de su base. Cualquier anclaje que no sea recto o que presente inconclusa su fusión de soldadura, deberá someterse a la prueba del plegado, de acuerdo con lo que indican los párrafos siguientes.

El 5% del total de los anclajes soldados deben ser sujetos a la prueba de plegado. Si alguno de éstos sufre daños, será reemplazado.

Tomado un anclaje al azar ensayamos los 5 que le siguen y los 5 que lo preceden en línea, realizándoles el plegado para verificar su soldadura, resultado favorable en distintos sectores determinarán la aprobación de los sectores inspeccionados.

El test consiste en el doblado del anclaje en 15° de su posición y luego retornarlo a su posición normal. Los anclajes deben quedar con sus puntas entre ½ y 1 "por debajo de la superficie del revestimiento.

#### **4- Aplicación de refractario por colado.**

##### **1. OBJETIVO:**

El personal especializado para el colado de refractario será calificado por ANCAP mediante una prueba de idoneidad que se realizará 5 días antes del comienzo de los trabajos, contado con las herramientas y maquinarias que la empresa deberá tener en Planta en el momento de realizar la misma, el personal que no califique no podrá realizar esta tarea.

Previo al comienzo del trabajo el contratista presentará un procedimiento donde quedara explicito como realizará el trabajo (esto aplica para cada uno de los distintos trabajos que se realicen con este tipo de aplicación) Este procedimiento tiene por objetivo describir las etapas y cuidados a ser tomados en la aplicación de revestimientos refractarios densos y aislantes. Se exigirá también que el contratista deberá llevar un registro de cada colada con el tipo de material utilizado, detallando su denominación técnica, el porcentaje de agua utilizada y temperatura de la misma, el tiempo de mezclado, las probetas realizadas y todo lo referente a esta tarea que se exige la norma American Petroleum Institute (API) RP 936.

##### **A – Mezclado**

El contratista suministrará el material adecuado al equipo y contará con los elementos necesarios para realizar el colado del refractario

Verter en la mezcladora de eje horizontal, la cantidad exacta de material, que deberá estar en bolsa de 20 0 25 kilos kg (no utilizar bolsas incompletas), mezclar brevemente para homogeneizar.

Luego adicionar agua potable a través del dosificador graduado, en la cantidad específica por el fabricante. La adición del agua debe ser en forma lenta y uniforme en toda la superficie de la mezcla, observando su consistencia hasta conseguir la plasticidad adecuada, dejar reposar 2 minutos.

Luego de utilizado, limpiar los sectores adheridos con material no usado de la máquina.

El material estará bien mezclado cuando se percibe visualmente la ausencia de segregación, grumos, piedras, o sectores con distinto nivel de humedad.

NOTA:

- Será mezclado e hidratado de acuerdo con lo indicado por su fabricante, previa verificación del peso del material.
- Debe mezclarse sólo la cantidad necesaria de material para evitar demoras en la instalación y eventual inicio de fragüe no deseado.
- El agua a utilizarse deberá ser potable exenta de residuos o grasas y su temperatura estará comprendida entre los 8 y 32°C.

Características del material.

<b>HORMIGON REFRACTARIO AISLANTE 1 2 4 Mix</b>			
Temperatura máxima de uso :			
	-----		1100° C
Densidad:			
	a 110°c	-----	1050 Kgs./m3
Conductividad térmica:			
	a 100°c	-----	0.22 K.cal./m.h.°c
	a 600°c	-----	0.25 K.cal./m.h.°c
	a 815°c	-----	0.25 K.cal./m.h.°c
	a 1000°c	-----	0.27 K.cal./m.h.°c
Módulo de ruptura a la compresión:			
	a 100°c.	-----	40.8 Kgs / cm2
	a 600°c.	-----	30.6 Kgs / cm2
	a 815°c.	-----	30.6 Kgs / cm2
	a 1000°c.	-----	30.6 Kgs / cm2
Variación lineal Permanente :			
	a 600°c	-----	0,0 a 0,15 %
	a 815°c	-----	0,0 a 0,5 %
	a 1000°c	-----	-0,2 a 0.6 %
Agua requerida para colar para 100 kgs. de material = 32 a 38 litros			
Cantidad necesaria por m3 = 950 kgs / m3			
	Alumina	A L2O3 =	27 %
	Silice	S i O2 =	34 %
	Oxido	Fe2o3 =	0,40%

ANÁLISIS QUÍMICO :	Fer.	
	Calcio	CaO = 17%
	Magnesio	MgO = 0,60 %

<b>HORMIGÓN REFRACTARIO DENSO PARA RECEPTORES</b>	
Temperatura de Fusión:	----- 1800° C
Temperatura máxima de uso :	----- 1700° C
Densidad	a 110° c ----- 2200 Kgs/m3
Módulo de ruptura a la compresión:	a 110°c. ----- 240 - 300 Kgs / cm2
	a 815°c. ----- 210 - 280 Kgs / cm2
Variación lineal permanente:	a 110°c. ----- 0,0 %
	a 815°c. ----- - 0,20 %
	a 1700°c ----- + 1,2 %
Conductividad térmica:	a 260° C ----- 1,41 K.cal./ m.h.°c.
	a 530° C ----- 1,35 K.cal./ m.h.°c.
	a 815° C ----- 1,33 K.cal./ m.h.°c.
	a 1090° C ----- 1,28 K.cal./ m.h.°c.
Análisis Químico:	Alumina A L <sub>2</sub> O <sub>3</sub> = 70 %
	Titanio TiO <sub>2</sub> = 1,8 %
	Calcio C aO = 2,4%
	Magnesio MgO = 0,1 %
	Sílice S i O <sub>2</sub> = 25 %
	Alcalinos Na <sub>2</sub> O = 0,2 %
	Ferroso F e <sub>2</sub> O = 0,9 %

Características principales del hormigón para pileta de azufre:

HORMIGÓN A PRUEBA DE ÁCIDO – LIGERO

PROPIEDADES FÍSICAS

Densidad 98 pcf (1,57 g/cm<sup>3</sup>)

Resistencia a la flexión 650 psi (45,7 kg/cm<sup>3</sup>)

Temperatura máxima de servicio 1,600°F (871°C)

Proporción de mezcla (Polvo a Líquido, por peso) 4.5 a 1

Módulo de elasticidad 1,5 x 10

Conductividad térmica (65 °F a 1500 °F; (18 °C a 817 °C)) 3,7 - 4,6 BTU • pulg./pie<sup>2</sup> • h • °F

Método de hilo caliente ASTM C1113 1,56 - 0,66 W/m -°C

B-Moldes:

Los moldes serán fabricados y provistos específicamente por la empresa y serán construidos de manera tal que circunscriban perfectamente a elementos geométricos irregulares manteniendo la forma del equipo a refractar, cuidando el mismo espesor requerido y una superficie totalmente lisa, para evitar poros, arrugas, juntas en el revestimiento terminado. Deberán quedar firmemente colocados para evitar deformaciones o separaciones en el llenado del material.

### **5- Aplicación de refractario por gunitado.**

El contratista suministrará el material adecuado al equipo y contará con los elementos necesarios para realizar la proyección del refractario, tal como, maquina proyectadora y todos los accesorios correspondientes para realizar dicha operación.

El personal especializado para Proyectar (Gunitar) será calificado por ANCAP mediante una prueba de idoneidad que se realizará 5 días antes del comienzo de los trabajos, contado con las herramientas y maquinarias que la empresa deberá tener en Planta en el momento de realizar la misma, el personal que no califique no podrá realizar esta tarea.

Deberá cumplir con los procedimientos técnicos en cuanto a la aplicación por gunitado que consisten en: El gunitado es el procedimiento mediante el cual, un hormigón o mortero es transportado a través de una manguera o cañería y proyectado neumáticamente en presencia de agua a alta velocidad sobre una superficie.

La fuerza del impacto del chorro sobre la superficie crea una masa de alta compacidad, estructurada en un concreto reordenamiento granulométrico de las distintas partículas, que forman "el equilibrio de sus componentes" en presencia de agua. La inclusión del agua en el sistema de proyección se realiza con una presión superior a la de trabajo, lo que hace que esta se pulverice al pasar por diminutos orificios y penetre profundamente en los micro poros de las partículas de la mezcla, iniciando allí la perfecta hidratación de los cementos aglutinantes. Las tareas de

proyección se realizarán, cuidando de evitar dejar huecos tras los anclajes, realizando un movimiento acompasado y semi circular logrando un aporte parejo de material en la zona a refractar.

Debe evitarse la proyección hacia el piso, por la consiguiente incorporación de "rebote", no deseada en la masa del revestimiento. No se permitirá reutilizar el material de "rebote" y en caso de que este material sea mayor que el porcentaje estipulado como desperdicio, el contratista cambiará el operario que lo aplica, previa calificación del sustituto. Suministrará el mismo tipo de material desperdiciado por efecto de una mala aplicación. Es entendible que rendimiento y condiciones del sistema tienen que ver con los materiales a proyectar, debiéndose ajustar a las fichas técnicas de cada material y a las condiciones de trabajo. Se mantendrá un espesor uniforme del revestimiento que corresponda a cada equipo.

A N C A P tomará de los materiales dosificados, a los efectos de realizarles los ensayos correspondientes. La aplicación del material que quede colocado en el equipo se cuantificará por m<sup>3</sup>. Luego de finalizada la colocación se raspará el material sobrante de la pared, quedando una superficie perfectamente lisa, limpiando la zona de trabajo. En sectores que la reparación sea por tramos, el refractario colocado no podrá sobrepasar el existente. Salvo en reparaciones parciales, a juicio del director de los trabajos

Se inspeccionará el sector reparado e inmediatamente comenzará el proceso de curado. Al igual que la aplicación por colado.

## 6- Ensayos de producción de hormigones aplicados por colado y gunitado

Las pruebas y ensayos serán las estipuladas según API RP 936 y/o aquellas que indicará el Inspector de refractarios autorizado por ANCAP y serán a cargo de la contratista.

### ENSAYOS TIPO

TIPO DE ENSAYO	N° DE PIEZAS	MEDIDA DE PROBETAS
<b>HORMIGONES AISLANTES Y REFRACTARIOS</b>		
Ensayo de Compresión en frío	3	50x50x50 mm
Variación lineal permanente	1	50x50x230 mm
Densidad		Se calcula con las probetas 50x50x50 mm

Las muestras serán identificadas por código de ubicación, N° de Lote y Partida correspondiente. Con las muestras extraídas durante la producción, se realizarán ensayos de densidad y compresión en frío, según ASTM C133, ASTM C134 Y ASTM C 862. Del material que esté en proceso de mezcla se extraerán y llenarán moldes.

Las muestras de hormigón proyectado se extraerán de los paneles y se cortarán de éstos a las medidas apropiadas a cada ensayo. Los resultados de los ensayos serán comparados con la información de la hoja técnica del fabricante y con el Data Sheet, de requerimientos de trabajos específicos. Los valores que se encuentren fuera de rango serán motivo de rechazos.

Al final del proceso de curado y secado, el revestimiento será revisado al azar para detectar posibles áreas con huecos o daños. El control se llevará a cabo golpeando ligeramente con un martillo de 1 libra con el fin de detectar en forma audible huecos o falta de dureza del material instalado; si el refractario es cuestionable o defectuoso, se producirá un ruido sordo y grave. La intensidad de ese sonido determinará una investigación en la que se controlarán las muestras extraídas correspondientes a ese sector, verificándose sus resultados, a fin de determinar o no la remoción del refractario, de ese sector cuestionado. Un examen visual y de martillo, se realizará nuevamente, luego del secado final de equipo. El test del martillo no reemplaza, el de los ensayos con probetas.

Todo refractario que se encuentre defectuoso, debido a la presencia de vacíos, nido de abeja, insuficiencias en el curado, o por defectos de ejecución, deben ser totalmente removidos en todo su espesor de capa y debe ser reconstruido totalmente de acuerdo a las normas.

### **7- Controles sobre materiales instalados**

Para el revestimiento en doble capa, la prueba del martillo se llevará a cabo sobre cada capa después de curadas.

El revestimiento será golpeado levemente con un martillo de bola de 450 grs. (1 lb) y sobre toda la superficie, utilizando un patrón de cuadrícula de acuerdo con lo siguiente.

- Para zonas de arco 600 mm
- Para paredes y piso 900 mm

Áreas con sonido hueco se considerarán defectuosas.

Áreas de hasta 50x50 mm con sonidos huecos se investigarán, para determinar la existencia o magnitud del hueco.

Áreas con defectos que excedan esa medida serán reparadas.

Los revestimientos refractarios serán controlados en cuanto su espesor en el proceso de instalación, como así también la aparición de fisuras luego del curado.

**8- Curado de hormigones refractarios y secado**

Una vez finalizado el proceso de instalación de un hormigón refractario de liga hidráulica, ya sea por colado o gunitado y en un lapso de entre 1 y 3 hs, se iniciará el curado.

Durante el proceso de curado debe mantenerse la temperatura del material entre 5°C y 30°C. El proceso consiste en mantener húmeda la masa instalada por el término de 24 hs, con el objeto de favorecer el desarrollo de hidratación de los cementos y brindar las mejores propiedades posibles de producto, como podrá optarse por mantenerla húmeda, también podrá cubrirse con un film de polietileno con el objeto evitar así su evaporación.

**9– Retiro, limpieza y calafateo de juntas.**

A las juntas de dilatación existentes en el revestimiento refractario de paredes y techos de los equipos, líneas, ductos, etc., se limpiarán retirando la cuerda o manta cerámica que rellena la junta y en caso de tenerlo se le picará el material refractario de espesor mínimo, protector de ese material aislante de relleno. Dichas juntas quedarán totalmente limpias, teniendo especial cuidado de no destrozar las juntas en la tarea de limpieza.

Luego de limpias y aprobadas por el inspector de ANCAP se calafatearán las juntas no dejando partes flojas ni salientes de la superficie del refractario. La metodología a aplicar es utilizando un cincel diseñado especialmente para ese caso.

En algunas paredes y techos el trabajo se deberá realizar entre los tubos (caños de 4" a 6") existente, que deberán quedar perfectamente limpios al terminar la tarea.

Se cuantificará por ml.

**10 – Reparación de fisuras.**

Al observarse fisuras en hormigones refractarios existentes, la reparación debe hacerse picando y profundizando las fisuras con una cavidad de tipo cola de milano, para luego de limpiarlas rellenarlas con material refractario. Cuando aparezcan fisuras de más de 3 mm de espesor y 50% de penetración con respecto al espesor de capa, éstas se repararán.

En caso de encontrarse fisuras pequeñas, el director de los trabajos marcará cuales de ellas se reparará por medio del procedimiento utilizado en el calafateo de juntas. En algunas paredes y techos el trabajo se deberá realizar entre los tubos (caños de 4" a 6") existentes, que deberán quedar perfectamente limpios al terminar la tarea.

Se cuantificará por ml.

En los hornos 2201 B, 2202 B, 2203 B, 2205 B, 2101B y 2102 B se dejarán juntas verticales, colocando entre los ladrillos papel cerámico, en los lugares que indique el director de los trabajos.

**11- Cambio de piezas refractarias en bocas de quemadores.**

Se cambiarán las piezas refractarias de las bocas de quemadores que estén deterioradas. Luego del picado retiro de estas, se limpiará la zona y se colocarán las nuevas piezas apoyadas sobre la chapa bajo el piso del horno, las que se unirán unas con otras formando un ducto perfectamente cilíndrico. Se les dejará una junta de dilatación rellena con manta cerámica entre las piezas y el refractario del piso del horno.

El contratista cotizará el retiro y limpieza previa y la colocación por unidad (ítem 2.8) y por la totalidad de las piezas de la boca de quemador (ítem 2.9), considerando además el retiro y calafateo de la junta de dilatación.

Las bocas de quemadores del horno 140 B llevan una pieza refractaria más (consiste en un ladrillo refractario común con un chanfle en una de sus caras) que se coloca sobre las piezas nombradas anteriormente su retiro y colocación están consideradas también en los ítems 2.8 (cambio por unidad) y 2.9 (cambio total) de la Tabla de Relación de Precios.

La forma y dimensiones de las piezas refractarias están en los planos que se adjuntan y se ajustarán a la siguiente planilla.

<b>PIEZAS REFRACTARIAS PARA BOCA DE QUEMADORES DE HORNOS</b>	
Cono Pirométrico Equivalente	----- 36
Temperatura equivalente °c	----- 1800 °C
Deformación Bajo Carga.	a 1450° c ----- 1 – 3
Módulo de ruptura a la flexión:	a 815°c. ----- 80 - 120 Kgs. /cm <sup>2</sup>
Resistencia a la compresión en frío:	----- ----- 300 a 450 Kgs. /cm <sup>2</sup> .
Peso Específico Aparente.	----- 2.35 – 2.45 grs. /cm <sup>3</sup> .
Variación lineal permanente.	a 1600°c. ----- 1 a - 2 % -

Porosidad Aparente.	-----	-----	16 – 21 %
Análisis Químico	Alumina	A L <sub>2</sub> o <sub>3</sub>	= 58 - 62 %
	Sílice	S i O <sub>2</sub>	= 30 - 34 %
	Ferroso	F e <sub>2</sub> o	= 1.5 - 3.0 %
	Calcio	C a O	= 0.0 - 0.5 %
	Titanio	Ti O <sub>2</sub>	= 1 - 2. %
	Alcalis	Na <sub>2</sub> O+	= 0.5 -1.5 %
		K <sub>2</sub> o	
	Magnesio	M g O	= 0,0 - 0.5 %

### 12- Reparación de pisos de ladrillos refractarios en Hornos

A los pisos de hornos que están compuestos por ladrillos refractarios, como última capa en la zona de radiación, se retirarán los ladrillos fisurados, quemados, sueltos; se limpiará la zona donde se retiraron, así como también las caras de los costados de los que se mantienen, con especial cuidado de no destrabar ninguno de ellos, a los efectos de poder avecinar perfectamente el nuevo ladrillo a colocar. El mismo se ubicará manteniendo las trabas originales y se dejará una superficie totalmente pareja. En el caso del retiro total del piso del Horno 104 B, el director de los trabajos decidirá si se retira, total o parcial el hormigón refractario semi aislante que se encuentra bajo el piso de ladrillos a cambiar. Si fuese necesario se picará y retirará una franja perimetral del hormigón de las paredes en la zona de unión con el piso, logrando que el nuevo ladrillo este con una parte cubierta del hormigón de las paredes. Luego de retirado material picado se reparará hasta llegar al nuevo ladrillo, respetando las juntas de dilatación con el espesor que indique el director de los trabajos.

### 13- Picado, retiro, limpieza y reparación de paredes con ladrillos refractarios en Hornos 2201 B, 2202 B, 2203 B, 2205 B, 2101B y 2102 B.

En las entradas a los hornos (puertas de acceso) se picarán y retirarán los ladrillos que se encuentran en el vano de las puertas. Los ladrillos que no estén deteriorados se limpiarán para luego reutilizar.

En las paredes se deberá tener especial cuidado en no dañar el revestimiento de manta cerámica que está detrás de los ladrillos refractarios.

Los ladrillos se colocarán perfectamente a nivel en cada una de sus hiladas, manteniendo la verticalidad y respetando las trabas tanto verticales como horizontales. Se asentarán con cemento refractario, rellenándose también sus juntas verticales con un espesor mínimo de 2mm para todas las juntas.

En los hornos 2201 B, 2202 B, 2203 B, 2205 B, 2101B y 2102 B se dejarán juntas verticales, colocando entre los ladrillos un papel cerámico, en los lugares que indique el director de los trabajos. Se ladrillos se colocarán asentados en cemento refractario húmedo que suministrará el contratista según las siguientes especificaciones:

<b><u>cemento REFRACTARIO humedo</u></b>	
Temperatura máxima de uso :	----- 1700° C
Cantidad necesaria para colocar 1000 ladrillos standard rectangulares = 190 kgs.	
Contenido de agua:	----- 13 a 16 %
Análisis Químico:	Alumina    A L <sub>2</sub> o <sub>3</sub> = 58 %
	Titanio     TiO <sub>2</sub> = 2,2 %
	Calcio      C aO         = 0,2 %
	Magnesio   MgO        = 0,1 %
	Sílice       S i O <sub>2</sub> = 30 %
	Alcalinos   Na <sub>2</sub> O        = 2,0 - 3,0 %
	Ferroso     F e <sub>2</sub> o      = 1,7 %

<b>LADRILLO REFRACTARIO DE SECCIÓN RECTANGULAR DE 9" x 4 1/2" x 2 1/2".</b>			
Cono Pirométrico Equivalente	-----		32
Deformación Bajo Carga.	a 1450° c	-----	1 - 3.2
Módulo de ruptura a la flexión:	a 815°c.	-----	100 - 150 Kgs /cm2
Resistencia a la compresión en frío:	-----	-----	300 a 450 Kgs /cm2 .
Peso Específico Aparente.	----- 2.24 - 2,35 grs /cm3.		
Variación lineal permanente.	a 1600°c.	-----	-1 a +2 %
Porosidad Aparente.	-----	-----	16 - 20 %
	-	-	
	Alumina	A L2 o3	= 40 - 45 %
	Sílice	S i O 2	= 52 - 54 %
Análisis Químico	Ferroso	F e 2 o	= 1.5 - 2.5 %
	Calcio	C a O	= 0.0 - 0.6 %
	Titanio	Ti O 2	= 1.0 - 2.5 %
	Alcalis	Na2O+ K2O	= 0.7 - 2.4 %
	Magnesio	M g O	= 0,0 - 0.7 %

#### 14- Reparación de techo de ladrillos de Hornos.

El director de los trabajos determinará la cantidad a retirar de piezas refractarias colgantes de la estructura superior, seguidas de un aislante sobre las mismas de 2" de espesor.

En el caso del horno 103 B, estas piezas refractarias se unen entre sí con un encastre formado en cada una de ellas, que las traba, donde se les pasa una varilla de caño inoxidable de 5/8" por un orificio constituido en cada pieza para luego, colgarse por medio de ganchos a las vigas superiores del horno.

Las piezas deben quedar perfectamente unidas sin sobresalir unas con otras, manteniendo una total hermeticidad entre ellas. Luego se les colocará por encima un aislante tipo silicato de calcio, en forma de pasta. Esta etapa se realizará con especial cuidado, se transitará sobre tabloncitos apoyados sobre las vigas superiores.

### **15- Suministro y aplicación de pintura "tipo bituminosa" para alta temperatura en la envolvente metálica cara interior de hornos y pileta de azufre.**

Toda superficie metálica sobre la cual se instale material refractario (especialmente en el horno 104B) será pintada interiormente con un revestimiento resistente que cumpla con la función de sellador contra el ataque atmosférico, la corrosión y la acción química.

El método de aplicación será por medio de pinceles o pinceletas con un espesor mínimo de 1/8". La Membrana para Alta Temperatura es un mastique asfáltico monocomponente, recomendado como membrana impermeable para colocar debajo de revestimientos refractarios anticorrosivos y/o ladrillos antiácidos; para la protección de substratos de acero y concreto. La superficie deberá estar seca y limpia de restos de refractarios, grasas, aceites y otros contaminantes que puedan inhibir la adherencia.

#### **Características técnicas de membrana para alta temperatura**

Flash point, T.O.C., minimo	_____	100°F (38°C)
Temperatura máxima	_____	350°F (177°C)
Permeabilidad al vapor de agua	_____	0.003
Resistencia a la abrasión por arenado	_____	Excelente
Contenido solido	_____	69%
Peso (aproximado)	_____	9lbs. /gal.
Contenido orgánico volátil (VOC)	_____	388.2 g/L

Para las paredes y pisos interiores de la Pileta de Azufre se colocará una membrana líquida antiácida para alta temperatura con las mismas características anteriores, tipo Sauereinsen N° 89 o similar, embutiendo la capa de espuma de vidrio rígida de 100 mm que suministrará el contratista.

**16- Retiro, suministro y colocación de placas aislantes de Horno 104 B**

Las mismas se colocarán se colocarán en paredes y tapas de paredes, un bloque aislante constituido por fibras minerales para alta temperatura (silicato de calcio) en forma de placas rígidas.

A esas placas se le perforará para pasar las grapas que se encuentran soldadas en el envoltorio metálico, y que sirven de sostén del revestimiento a colocar. Se fijarán contra la chapa calafateando en las zonas perforadas para luego cerrar las grapas. No se admitirán separaciones entre las placas a colocar. Luego de colocadas las placas, el director de los trabajos autorizará la colocación de un nylon de 80 micras como mínimo para la protección de las mismas, en el proceso de gunitado, que al igual que las placas lo suministrará el contratista.

Los espesores de las placas de silicato de calcio serán de 2 ½", 2" y 1 ½", el contratista deberá verificar en los planos que se adjuntan para rectificar espesores y medidas.

Ficha técnica de las placas requeridas: norma ASTM C-610

**Placas de silicato de calcio***Propiedades mecánicas*

Densidad aparente	Kg/m <sup>3</sup>	255
Porosidad	%	90
Fuerza compresiva	MPa	1,6

*Propiedades térmicas*

Temperatura de servicio	°C	1100
Cambio de dimensión por calor Longitud-Ancho	%	-1,5

Conductividad térmica	°C	400°C	W/(mK)	0,12
		600°C	W/(mK)	0,14
		800°C	W/(mK)	0,17

Calor específico KJ/(kgK) 0,8 – 1,2

Coeficiente de expansión por calor 20°C – 700°C K<sup>-1</sup> 5,5 x 10<sup>-6</sup>

*Propiedades químicas*

Análisis químico (%)	CaO	46-47
	SiO <sub>2</sub>	44-45

Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	0,2
Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	0,1
MgO	0,5
ZrO - Na <sub>2</sub> O + K <sub>2</sub> O	0,2

Pérdida por ignición (L.O.I.) 8

### **17- Retiro y colocación de manta cerámica en hornos 103 B, 2201B, 2202B, 2203B, 2205 B, 2101B y 2102B.**

El revestimiento interior sobre la zona de radiación está realizado por varias capas de manta cerámica de distintas densidades. En los casos que dicho revestimiento esté deteriorado, se procederá a su retiro. La manta cerámica será suministrada por el adjudicatario, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en los planos de los equipos. Se procederá a su colocación sobre los anclajes existentes colocándoles las orejas (que fueron recuperadas) de traba que luego también serán protegidas con manta cerámica pegada.

La manta cerámica colocada deberá conformar una superficie totalmente plana, sin deformaciones.

### **18- Cambio de ferrules (retiro y colocación) en equipos 3501 C y 3601 C.**

El contratista presentará un procedimiento para la realización de este trabajo que será estudiado por el director de obra, donde se tendrá en cuenta principalmente:

Los trabajos consistirán en el picado y retiro del material refractario que recubre el sector del equipo donde están posicionados los ferrules existentes. Para esta tarea se aplicará el procedimiento técnico y se abonará con el ítem 2.2. La colocación de ferrules con el ítem 2.19 y la aplicación del refractario (material que suministrará la empresa) con los ítems 2.13 o 2.14 de la tabla de relación de precios, de acuerdo con el procedimiento presentado y acordado con el director de los trabajos.

Los ferrules a retirar y a colocar se abonarán por unidad, el suministro de estos serán por parte de ANCAP, cada equipo cuenta con:

1er Paso: 9 Tubos Øe 101.6 – Esp, 8.13mm x 6096 mm de longitud.

2do Paso 18 Tubos Øe 60.3 – Esp, 3.81mm x 6096mm de longitud.

Drenaje 2 Tubos Øe 60.3 – Esp, 3.81mm x 6096 mm de longitud.

Es responsabilidad de la empresa tener muy especial cuidado en el traslado, almacenamiento en el sitio y en la colocación y fijación de los mismos, ya que son de material cerámico (**frágil**) con los espesores de los tubos que detallamos anteriormente. Se debe tener en cuenta que el

revestimiento refractario que se aplique protegerá también el espesor en el extremo de los ferrules colocados El refractario quedará 1cm por fuera de los mismos. Esto último quedara bien claro en el procedimiento previo, presentado por la empresa.

En caso de rotura de alguno de los ferrules luego de entregados a la empresa, ésta los suministrará a su costo.

## **19 – Armado y desarmado de andamios**

### **19-1- Ítem 3.1- Montaje y desmontaje de andamios hasta 10 mts de altura.**

El contratista se hará cargo del armado y desarmado de los andamios según lo solicite el director de Obra, de acuerdo con las disposiciones en vigencia contenidas en la ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, Reglamentos de Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas Municipales e indicaciones dadas por el Departamento de Seguridad industrial de la Planta.

Se deberá cumplir con el decreto 125/14, teniendo en obra las memorias correspondientes de andamios mayores a 6m de altura, así como su presentación ante el Departamento de Seguridad Industrial antes de comenzar las tareas, y el procedimiento de armado y desarmado de los mismos; así como el cálculo de resistencias en caso de ser necesario.

Los andamios se utilizarán para los trabajos que no se pueda acceder por medios de escaleras.

Dentro de este rubro se contemplará el armado de plataformas o estructuras complejas debido a los espacios reducidos del lugar de los trabajos.

El material para utilizar: tanto los tubos de diferentes medidas, elementos accesorios de unión, articulación o nivelación y las escalerillas, arcos barandas, tablonés etc. Será proporcionado por el contratista que lo armará al comenzar el trabajo, desarmándolo una vez finalizado los mismos, luego de la realización de los controles finales.

Se entiende como aquellos que se realizan desde el nivel de piso existente dentro de cada equipo o plataforma independientemente de la altura que se encuentre el equipo hasta una altura de 10 mts.

El material para utilizar, como tubos de diferentes medidas, elementos accesorios de unión, articulación o nivelación y las escalerillas, arcos, barandas, tablonés de madera o chapa, etc., será proporcionado por el contratista.

El material que integra los andamios será de tipo tal que permita el montaje y desmontaje de estructuras que circunscriban perfectamente a elementos geométricos irregulares, así como también a formas cilíndricas, esféricas o la combinación de éstas.

Los materiales pertenecientes a la empresa serán trasladados dentro de la Planta por personal y medios propios.

Los equipos necesarios para el armado y desarmado de andamios los deberá proveer el contratista, así como los elementos de iluminación que deba utilizar incluyendo los alargues y tableros con las llaves diferenciales de corte requeridas por ANCAP.

ANCAP no considerará el pago por alquiler de andamios, dicho costo ya se contempla en los ítems 3.1, 3.2, 3.3.

TODOS LOS ANDAMIOS DEBERÁN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN DE HABILITADO O NO HABILITADO PARA SU USO.

El andamio realizado se pagará por metro cúbico y se abonarán con los ítems 3.1, 3.2, 3.3, según corresponda. Se considerará como volumen real el espacio delimitado por los montantes exteriores, por las barandas superiores y por los travesaños inferiores. Cuando el andamio se construya con módulos se tomará un ancho de 0,80 mt., a los efectos de realizar cálculo de volumen, del mismo.

**19-2- Ítem 3.2- Montaje y desmontaje de andamios entre 10 y 20 mts de altura.**

Se entiende como aquellos que se realizan desde 10 mts hasta 20 mts de altura dentro de cada equipo, independientemente de la altura que se encuentre el equipo.

**19-3 - Ítem 3.3- Montaje y desmontaje de andamios entre 20 y 30 mts de altura.**

En este caso se utilizarán en las chimeneas y son aquellos que se realizan por encima de los 20 mts. hasta los 30 mts de altura dentro de cada equipo independientemente de la altura que se encuentre el equipo.

**NOTAS:**

No se aceptará ningún trabajo por finalizado si no se entregan los equipos totalmente limpios. Así como también todas las cámaras, trincheras y pavimentos en las zonas donde se encuentran los equipos.

El contratista será responsable de que todos los equipos se entreguen totalmente libres de objetos que puedan obstaculizar, para ello juntamente con el director de los trabajos se inspeccionará uno por uno antes de cerrarlos, utilizando los procedimientos que éste solicite.

**LIMPIEZA GENERAL**

Se mantendrá una limpieza **diaria** del lugar de trabajo y en el entorno al mismo, debiendo realizar una meticulosa limpieza de lugar al culminar cada etapa, al finalizar los trabajos se retirará todos los residuos y escombros, así mismo se deberá dejar completamente limpio todo lo

que se pueda haber ensuciado durante el transcurso de la tarea. El contratista suministrará todos los elementos necesarios para realizar la limpieza y para la disposición de los residuos generados (Volquetas, tachos, contenedores, bolsas, etc.) los cuales deberán ser categorizados (escombros de refractarios, metálicos, plásticos, orgánicos, papel, vidrios, residuos peligrosos). Posteriormente estos serán retirados de la planta por la empresa, luego de realizar el trámite correspondiente en la oficina de Medio Ambiente de Planta La Teja. Los costos de flete y depósito final de los residuos serán por cuenta de la empresa.

**No se dará por finalizado un trabajo hasta que:**

El lugar donde se realizaron las tareas esté libre de todo resto de materiales de los trabajos y en iguales o mejores condiciones a lo que se encontraba al comienzo de los trabajos.

La empresa haya retirado todo lo relativo a los trabajos, baños químicos, construcciones auxiliares, maquinas, herramientas u otro implemento propiedad o no de la empresa que estuviese relacionado con los trabajos.

ANCAP retendrá la última factura hasta que no se realice la limpieza final de las áreas que se hayan intervenido por el Contratista.

**Asimismo, los volúmenes de trabajo podrán variar significativamente, por lo que no se dará lugar a reclamaciones de ningún tipo por parte de la empresa en ese sentido.**

Sigue:

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como
- nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para EMPRESAS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPyMES
- DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

**Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

-----  
Firma autorizada

**Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES**

El que suscribe \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el \_\_\_\_\_% del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

-----  
Firma autorizada

**DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS****1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea

requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## **2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP**

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados**

**asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**

**2.2.1 - En forma trimestral**

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

**2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales**

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

**3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

#### **4 - ANTECEDENTES**

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP**

#### **1 - AL INICIO DEL CONTRATO**

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

#### **2 – A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **2.1 – Mensualmente junto con la factura**

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

### **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

#### **I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

#### **Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

**a.** Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

**b.** Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

**5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

**a.** Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

**b.** Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

**6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**7)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

#### **8) Condiciones de Presentación de las facturas:**

- a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f) Mes o periodo de realización del trabajo

- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

## **II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

## **Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

**a.** Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

**b.** Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

**5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**6)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

## **7) Condiciones de Presentación de las facturas:**

- a. Original electrónico
- b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c. Fecha de la factura
- d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e. Mes o período de realización del trabajo
- f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento

Montevideo, Agosto 2022

**Documentos incluidos en el Pliego:**

- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
  - Modelo de Declaración para SERVICIOS (con suministro de bienes) que califican como nacionales
  - Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como MiPYMES
  - INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – SECCION II
- AVALES BANCARIOS I y II
- MODELO DE FÓRMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA
- PLIEGO UNICO GENERAL DEL ESTADO